

José-Pablo Blanco Carrasco.

Universidad de Extremadura

El mundo moderno podría definirse por ser, en su base, un mundo esencialmente rural^[1], y ello pese al conjunto de transformaciones de todo tipo que empiezan a emerger y propagarse al tiempo que nace el concepto mismo de Mundo Nuevo, -esto es, el capitalismo mercantil, la burguesía comercial, la política universalista y el nacimiento del Estado absoluto..., por citar sólo aquellos procesos que están en la mente de todos-; la vida, o la que afectaba a un mayor número de personas, residía y tenía lugar en la proximidad del seno de la comunidad aldeana, y, dentro de ella, en la actividad campesina, fuertemente ligada al campo y al tiempo cíclico y ritual de la cosecha. La sociedad se desarrolla y evoluciona dentro de un entorno plenamente agrario y no es más que una constatación habitual en la historiografía advertir que nada parece cambiar en este cuadro desde el siglo XVI al XVIII en el viejo continente europeo^[2].

La particularidad del caso Español hace que la afirmación anterior tenga validez hasta los umbrales del siglo XX en la mayor parte del territorio nacional. En España se da, en efecto, un retraso considerable en el asentamiento generalizado de los nuevos parámetros económicos, sociales y de todo tipo impuestos por la Revolución Industrial^[3]. No obstante, gran parte de los esfuerzos desarrollistas llevados a cabo por la corona en el siglo XVIII, aunque basados en la reorganización de los cultivos y la fiscalización del campesinado, proporcionarán una base para el crecimiento de la población que, si es cierto que no propició un crecimiento sostenido de la industria -embrionaria o arcaica, según las zonas-, sí permitió, con una base agraria, el crecimiento sostenido de la población durante más de ciento cincuenta años^[4].

La política de reformas agrarias emprendida por los últimos borbones españoles tiene su reflejo concreto más relevante en Extremadura en la figura de las *Nuevas Poblaciones*^[5] y, a finales del siglo XVIII, en los interrogatorios de 1791 y 1792, de desigual intensidad, divulgación y utilidad historiográfica^[6]. El primero de ellos, conservado prácticamente en su totalidad, está siendo objeto en la actualidad de una meritoria edición facsímil que ya ha deparado sus primeros frutos^[7]. Menos conocido es el segundo, encaminado a promover la agricultura en la agostada y paupérrima provincia. Conservado sólo parcialmente, su

contenido, de enorme riqueza histórica, será el centro de nuestro trabajo^[8]. En torno a su análisis girarán la mayor parte de nuestras conclusiones.

I. Caracterización de la fuente. Limitaciones y posibilidades.

El Interrogatorio a solicitud de la Real Audiencia de Extremadura, sobre cultivos de tierras, manutención de sus colonos, progreso de la agricultura, felicidad y aumento de la población forma parte de un conjunto de cuestionarios remitidos por la corona para el mejor conocimiento de la realidad española de finales del siglo. Ejecutados por la Real Audiencia^[9], en este caso, su fin concreto era recavar información puntual sobre el número de labradores con tierra propia, así como el número de los arrendatarios o colonos; la extensión del término del concejo, de sus tierras de labor de propiedad común y particular, de olivares, viñedos y finalmente la superficie dedicada a dehesas, ya fuera en dominio de particulares como las sujetas a propiedad común^[10].

Cronológicamente, los informes se realizaron entre agosto de 1792 y agosto de 1794, si bien es cierto que varios núcleos remiten sus contestaciones a las realizadas en años anteriores (1786). Desde el punto de vista geográfico, lo conservado en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres atañe a la práctica totalidad de la *Provincia*, Por razones de espacio y de concreción, nosotros nos limitaremos a analizar el partido de Coria^[11] (mapa VI), que reúne una muestra muy significativa de núcleos circunscritos a la mitad occidental de la provincia de Cáceres, junto a algunos pueblos antaño extremeños y actualmente en suelo salmantino (Apéndice I).

Son varias las razones que apoyarían esta elección. El total de núcleos con declaración explícita en la parte del interrogatorio que nos atañe ahora es de 46, aproximadamente un 12% del total de núcleos extremeños antes de la organización biprovincial de 1833, lo cual depara una representatividad numérica suficiente pese a su concentración espacial. La presencia de núcleos de montaña, vega y penillanura facilita, por su parte, la extrapolación de las observaciones al conjunto de pueblos extremeño, pero es necesario situarse con cierta distancia de la generalización absoluta. Es justo advertir que, en lo esencial, los resultados obtenidos en el presente trabajo se centran y tienen valor solamente en los núcleos informados. La elaboración de proyecciones globales sobre estos datos, de carácter parcial, pretenderá exclusivamente plantear hipótesis que el trabajo posterior habrá de satisfacer o,

sencillamente, desechar.

El partido de Coria lo componía un conjunto tan similar como heterogéneo de localidades, conjugándose en su seno algunas características que lo señalan especialmente como zona de estudio histórico dentro del conjunto regional. Jurisdiccionalmente, el *señorío* es la fórmula general en la que están sumergidos la totalidad de los pueblos informados; al ducado de Alba pertenece más del 75 por ciento de la muestra; el 21 por ciento al duque del Arco; el 4 por ciento restante pertenece al señorío de la Comendadora del convento de Santi-Spiritus de Salamanca.^[12] Por otro lado, frente a la presencia de núcleos montañoses, conviven a su lado localidades con una fuerte dedicación agrícola, hogar de campesinos acomodados o rentistas más o menos autosuficientes. Ante una mayoría de aldeas y villas de pequeño tamaño, una ciudad, Coria, que lejos de ser centro económico y decisorio en lo comercial, es, cuando menos, epicentro de la cultura -ligada a la Iglesia y a la enseñanza religiosa- residencia temporal de obispos y, por consiguiente, amparo de una tímida pero eficiente corte de intereses capitulares, amén de centro y morada ocasional de los extensos dominios del duque de Alba, marqués de Coria. Existe pues, no sólo una complementariedad de funciones políticas y culturales, cuanto económicas y posiblemente también sociales. La importancia de esta complementariedad, conjugada con una diversidad geográfica y económicamente patente, nos prestará un escenario de contornos precisos para entender algo más de la Extremadura de finales del Antiguo Régimen.

II. Población y distribución de la propiedad.

La Extremadura de finales de siglo es, ante todo, el reflejo de una sociedad fuertemente polarizada y con un enorme desajuste entre el terreno disponible, el suelo cultivado y el número de propietarios presentes en cada comunidad. Cada pueblo mantiene una cantidad proporcionalmente importante de desposeídos y ese número es creciente durante toda la segunda mitad del siglo XVIII y primera parte del XIX, como ocurre en las Hurdes^[13], comarca en la que el aumento proporcional de los pobres y jornaleros entre 1754 y 1829 está cercano a la duplicación.^[14]

En torno a 1787, la región contaba con 412.041 habitantes, lo cual la sitúa entre las zonas menos pobladas del antiguo Reino de Castilla y en una posición bastante alejada demográficamente de los territorios de la corona de Aragón y del litoral andaluz. Si seguimos

una explicación puramente poblacionista de la realidad histórica, parece evidente en Extremadura que la densidad de población, también débil, no facilitará la difusión de técnicas intensivas de aprovechamiento del suelo; a esto debemos sumar una distribución de la propiedad centrada en grandes dominios nobiliarios y eclesiásticos que hará de la población extremeña un tipo dominado por los arrendatarios -aparceros-, los jornaleros y, en el extremo de la sociedad, los pobres. Una sociedad de fuertes contrastes, pues, en la que ya son visibles los signos oscuros de la pobreza.

El *cuadro I* puede ilustrar con cierta claridad el punto que queremos abordar. En él hemos intentado resumir uno de los caracteres esenciales de la distribución social de la riqueza en el Antiguo Régimen, el acceso a la propiedad y al cultivo de la tierra.

Cuadro I.

Número de propietarios y colonos según dos clasificaciones standard. 46 localidades.

	Habitantes	% Propietarios	% Arrendatarios	% pA
Montaña	9803	35 110	15 632	85 76
Penill.	14961	54 138	10 1177	90 88
Llanura	2879	110	0 245	100 85
D. Alba.	20965	76 160	10 1482	90 78
D. Arco	6436	23 70	13 486	87 86
S-Spíritu.	1114	1 18	17 86	83 93

* Los tantos por ciento de propietarios y arrendatarios se calculan sobre la población empleada en el laboreo. **pA** corresponde al porcentaje por 1000 de la población agrícola con respecto al total de la población. Es pues una tasa bruta.

Como se desprende del cuadro anterior, el número de propietarios es muy reducido en toda la muestra, independientemente de la localización geográfica y el dominio jurisdiccional en el que se enclaven los núcleos. Frente a los casi 88 % de media en todo el antiguo partido de Coria, un escasísimo 12 por ciento justifica plenamente las quejas y protestas de todos aquellos a los que se les dio la oportunidad o se vieron obligados a escribir sobre la realidad del campo extremeño. No son escasos los lamentos de muchos párrocos en las respuestas giradas por éste a Tomás López en torno a 1790, y todo el que se para a reflexionar

brevemente apunta esta realidad, en plena consonancia con lo que escribían, cerca de la corte, Jovellanos y otros ilustrados de la época.

Aunque la decadencia viene de atrás, sólo es una pequeña exageración asegurar que en estos años la realidad parece dibujar un drama de contornos bien definidos. El informe de 1792 habla en el mismo sentido: en la mayor parte de los lugares los propietarios de tierra dedicada al cultivo son escasos, o sencillamente no existen. Muchos de ellos son dueños de una porción tan reducida de terreno que la mayor parte del año prestan su servicio como jornaleros en otras tierras, o pagan las cuotas que les proporcionarán una suerte de tierra común.

...»en esta dicha ciudad no hay labrador alguno que haga labor en tierras propias pues, haunque hay barrios que posehen algunas, no son las suficientes para su labranza, y aun tienen que hazerla en tierras arrendadas y en algunas otras conzegiles de común aprovechamiento que se reparten entre todos por partes iguales o yugadas con arreglo al orden de setenta.»

A la respuesta de la ciudad de Coria sigue una larga lista con similar contenido. Granadilla, Galisteo... Salvo escasas excepciones (Montehermoso, Cachorrilla, Torrejuncillo...) el resto de las poblaciones interrogadas a este respecto mantiene una línea que no es difícil mostrar a través del cuadro anterior. La presencia de estos índices está por descubrir para el resto de la región pero las condiciones no son muy diferentes a tenor de los continuos disturbios ocurridos en algunos lugares de la provincia de Badajoz, y especialmente en la capital. Si la presión de los campesinos obligó a la corona a autorizar los nuevos rompimientos que se llevaron a cabo en tierras del común en la ciudad de Badajoz a fin de aliviar la presión demográfica que ya se ejercía sobre los recursos, en los pueblos de la Alta Extremadura se inició a finales del siglo una política encaminada a reorientar los cultivos con el fin de aprovechar de forma más práctica los recursos. Olivo y viñedo, pero especialmente el primero, vinieron a suplir a los antiguos campos de rozas periódicas. Las transformaciones en la Vera placentina y en algunos de los pueblos de la Orden de Alcántara en la provincia de Cáceres son prueba de profundas transformaciones no sólo del espacio agrario sino de una mentalidad excesivamente apegada al cereal como único cereal comerciable. La patata, el pimentón y el olivar forman parte de esta transformación.

Quizá un planteamiento acertado de este problema -el de la presión sobre el terreno disponible- sería comprobar cuál es la densidad real, entendida ésta como presión efectiva, esto es, en términos de subsistencia, el *número de habitantes por fanega cultivada*. Este artificio, pese a que no tiene en cuenta la circulación monetaria ni otros elementos de la estructura económica desvinculados de la tierra -la venta de trabajo y todo lo relacionado con la estructura profesional, desarrollada al margen e independientemente de la actividad campesina, hecho altamente infrecuente en las sociedades preindustriales^[15], y por tanto desprecia en el cálculo los movimientos de capital no ligados a la tierra, es bastante relevante en aquellos núcleos en los que el mercado es reducido o la circulación monetaria se mantiene en el entorno de la comunidad doméstica -como percepción de un salario, pago de un censo de arrendamiento...-, como ocurría no sólo en el antiguo partido de Coria, sino también en la práctica totalidad de la región.

Es evidente, como demuestra el *mapa I*, (vid. Apéndice Gráfico) que la presión sobre la superficie cultivada puede considerarse elevada, pero es preciso hacer algunas aclaraciones a este respecto. En primer lugar, conviene advertir que la media señalada está fuertemente influida por los valores de los concejos Hurdanos, Acebo y Ribera Oveja, todos ellos con grandes limitaciones en sus espacios cultivados. La media se rebaja a poco menos de 40 fanegas/persona si excluimos estos concejos, y es, por lo demás, la que tiene más visos de ser real. Por otro lado, hemos considerado cuatro niveles de presión que se distribuyen a partir de la media ponderada; el primero de ellos refleja núcleos de baja presión; el siguiente pueblos en los que la presión es media; el tercer y cuarto niveles reflejan núcleos con fuerte y muy fuerte presión sobre el espacio cultivado. Si comparamos a esta luz los valores del mapa podemos observar que la mayor parte del territorio se encuentra inmerso en medidas de baja y media presión, quedando las fuertes y muy fuertes presiones relegadas a los concejos de montaña.

Este hecho puede desmentir la tensión que las noticias daban sobre campesinos sin tierra, pueblos enteros necesitados de terreno que cultivar y otras de tinte semejante recavadas de los informes de 1791 y de los datos de Tomás López, pero esto es consecuencia de una baja en la productividad de la tierra, como aclaran multitud de concejos en sus respectivas respuestas y no contradice en absoluto las reflexiones anteriores. Es más, a nuestro juicio pone de relieve la política de subsistencia que hace garantizar a los campesinos la continuidad de la existencia familiar en el año próximo. Se ha llegado a un óptimo en la

distribución población recursos establecido en torno a una treintena de habitantes por fanega cultivada. Los núcleos que se encuentran por debajo de esta media son aquellos en los que la calidad de la tierra es mayor y disponen de mayor cantidad de terreno para el cultivo, como ocurre en la rivera de los ríos Arrago, Alagón y Jerte. Del resto cabe decir que han ajustado su nivel de subsistencia a posiciones más frágiles pero en ninguno, salvo en aquellos donde la cantidad de terreno disponible para el cultivo efectivo es escaso, se dan condiciones de vida negativas para el mantenimiento de una población creciente. En cualquiera de los casos, estos serán los primeros en acelerar el paso de sus respectivas poblaciones a dinámicas sociales centradas en la venta del trabajo.

A pesar de ello, las tensiones que genera y seguirá generando la reducida permeabilidad del sistema de venta de la tierra, y el acceso en general a la propiedad, hará del campo extremeño un instrumento incapaz de proporcionar ninguna posibilidad de cambio si no es a través de una agudización de las condiciones sociales de vida. Según el informe final que acompaña las contestaciones de los municipios encuestados, redactado al parecer por Juan Habela Dábalos en agosto de 1794, los arriendos de tierra se suelen hacer por un año, siendo la paga de renta proporcional tanto a la calidad de la tierra como a la cantidad utilizada en la sementera: en las de primera, una fanega de renta por una de simiente;

... en la de segunda por mitad, y en la de tercera por otra tal, pagándose en la misma especie de trigo, centeno o zebada, con que se siembra a el tiempo de la cosecha sin más otras condiciones.^[16]

En algunos casos en cambio el precio baja y la renta es mayor, pero la compensación al dueño de la tierra es diferente.

...algún otro dueño particular de las tierras que quiere mejorar su calidad ha acostumbrado poner la del descuaje de la mata de retamas de que abundan las de este término y las son nocivas, vajando algo en el precio de la renta, y haciendo los arrendamientos por tre serones o sementeras, que acostumbran a repartirse por trienios, y es condición muy útil y beneficiosa al dueño y al colono...^[17]

La relación beneficiosa a que hace mención el texto se resume, como ya se habrá intuido, en el incremento conseguido con la mejora de las tierras en un plazo de tres años y la mengua

de la renta en ese mismo período. No obstante, pasados esos años, la situación vuelve a su lugar de origen pues la elección de los campesinos se centra casi exclusivamente en las tierras mejor capacitadas para el cultivo, y aun en las menos, ya que tienen asegurado el pago de la renta con el producto recogido de ellas.

No obstante, la vida campesina se reduce frecuentemente a una virtualidad de la supervivencia sólo superada con la ayuda de los pocos alimentos obtenidos a lo largo del año en las huertas de secano o regadío que muchos de ellos tienen *para alimento de sus familias*. En la mayor parte de los casos, como en Granadilla, de donde tomamos la siguiente cita, el peligro de perder la cosecha empuja a los campesinos a arrendar las propiedades por el espacio de una cosecha y, por supuesto, dado este sistema de arrendamiento, a ocupar primordialmente aquella parte del terrazgo cuya roza sea más reducida, para con ello poder optimizar no sólo el tiempo del arriendo sino también el producto a obtener. En la mayoría de los casos en cambio, la fragilidad de la supervivencia impone sus limitaciones y marca el ritmo de la vida campesina, pues...

«por estar (el terreno) muy cansado, es muy raro el año que llega a producir tal cual cosecha, y esto siempre que la primavera sea abundante de aguas, pues si estas faltan en parte no se coge la simiente como ya se ha experimentado en diferentes años, y como estos naturales están reducidos para su subsistencia únicamente a esto, se hallan muy ynfelices y acavados».^[18]

Las dificultades por las que atraviesa el campesinado extremeño en estos años pasan por extenderse al terreno de lo más fortuito como a esa otra parte integrada por problemas puramente estructurales que determinan una desigual distribución del terrazgo en casi todos los pueblos de la región. El caso del partido de Coria nos servirá de telón de fondo en el que observar este proceso.

III. La estructuración del terrazgo. Distribución del suelo cultivado.

Uno de los primeros niveles a los que es preciso llegar antes de analizar la comunidad campesina en sí reside en la observación del suelo, desde el punto de vista de su propiedad y de su distribución por cultivos.

En la Extremadura de estos años son dos los procesos que están alterando de una u otra forma la configuración tradicional del terrazgo concejil. De una parte, una política expansiva que va a traer consigo la roturación de tierras en aquellos lugares donde la presión demográfica es más incisiva. Por otro, una desviación de terreno hacia el cultivo de olivares y viñas, pero esencialmente del primero. Muchos pueblos, entre ellos la mayor parte de los analizados ahora han conseguido arañar al monte bajo alguna extensión de tierra, a las dehesas menos productivas.

De los casos analizados en su día por M. Ángel Melón (1989), resalta sin duda e caso de Hoyos y algunos otros pueblos de la sierra, en donde la presión demográfica es patente desde la primera mitad de siglo. Pero tanto a los territorios del marquesado de Coria como a la tierra de Galisteo llegan las transformaciones. Llegados a 1794, el panorama puede seguirse con cierta comodidad a través de los apéndices II y III, en los que desarrollamos los resultados básicos del vaciado y una tabla de proporcionalidad entre el terreno cultivado y la cantidad de suelo que se dedica proporcionalmente a cada cultivo. Como puede verse (Mapa III), la superioridad del olivo es muy discutible aún, de no ser en las zonas de montaña y menos favorables a la plantación rentable de cereales.

En cualquiera de los casos, tres parecen ser las características básicas del terrazgo alto extremeño a finales del Antiguo Régimen. En primer lugar, parece claro que la propiedad colectiva sigue siendo la más extensa, seguida del labrantío de cereales y, sólo en los casos en los que el cultivo de este no es rentable, del olivo. El caso de la vid, que ha perdido preponderancia a favor del olivo, parece limitarse aún a zonas que representan un papel de complementariedad de mercado: la montaña y los territorios marginales dentro de cada concejo. De este modo, ciudades como Coria o villas y lugares intensamente poblados, como Montehermoso o Torrejoncillo, encuentran en estos pagos el vino necesario a su consumo, a cambio de otros productos, pero esencialmente a cambio de cereales panificables.

En segundo lugar, puede demostrarse una presión selectiva de la población, sobre todo en aquellos lugares donde la presión sobre la tierra es mayor, hecho que se manifiesta por el desvío de una parte importante del terreno concejil a la plantación de olivos, más rentables y algo menos sujetos a las inclemencias y rigores del clima. La relación *población-suelo destinado al olivar-tierra incultivable*, que mantiene un signo de correlación positivo, es visible en zonas como Acebo, Casar de Palomero, Hoyos, Marchagaz -aunque en este caso la

población ejerce una presión cuando menos limitada, como ocurre en Mohedas- o Perales, todos ellos situados en la mitad norte de la muestra. Una visión comparativa de los mapas II y III puede servir de justificación (vid. Apéndice Gráfico).

La inarticulación del mercado agrario hace emerger la tercera de las consideraciones de forma evidente: cada concejo organiza su terrazgo esencialmente de la misma manera en que lo hace el campesino, conforme a los imperativos de la supervivencia o la satisfacción de sus necesidades dietéticas. Mantiene una cantidad de terreno dedicado a sólo pasto, la mayor parte la orienta al cultivo de cereal y a las nuevas y crecientemente rentables especies donde esto no pone en peligro la subsistencia, mantiene cierta cantidad de vides y, por último, incentiva el aprovechamiento de pequeñas porciones de terreno a la huerta, superficie que sí está en estrecha relación con la cantidad de pobladores. En esta orientación doméstica del terrazgo reside, a nuestro entender, la característica esencial de su organización en el antiguo régimen. Todos y cada uno de los concejos, salvo aquellos que se articulan en torno a relaciones de complementariedad -como es el caso de la tierra de Coria, que dedica sus lugares menos productivos a la obtención de vino y aceite para el abasto de la ciudad y el resto de los núcleos implicados en las regulaciones del sistema de abastos y el comercio concejil-, desarrolla un tipo de organización que apunta la autarquía. Pese a ello, se dibuja ya una tendencia a la localización precisa de los cultivos, orientándose los oleícolas y vitícolas a los terrenos marginales, e intensificándose en aquellos en que la cercanía de un mercado seguro garantiza su salida y progreso.

La propiedad adhesionada representa en total, más del 12 por ciento de la totalidad del terreno declarado en las respuestas de los concejos encuestados. Por término medio, cada concejo dedica el 7.5% a dehesas comunes, saldo que se rebaja sensiblemente al hablar de las dehesas en propiedad particular. Aún con esto, la dehesa sigue siendo un elemento de primer orden en los territorios alto extremeños, y eso pese a las variaciones de la cabaña ganadera estante y el precio de lasyerbas arrendadas a los trashumantes. En este caso, quizá la geografía tenga más que decir que la historia, puesto que parece evidente la relación seguida por los concejos a la hora de establecer sus dehesas, pero no debemos olvidar que la dehesa es también un fenómeno económico y de orden social, desde el momento en que se ven involucrados en su existencia todos los individuos avencidados en un lugar determinado. La historia determinará que, por ejemplo, como demuestran los mapas siguientes (mapas IV y V), los territorios enclavados en los dominios caurienses mantengan

una proporción de terreno adehesado muy superior al de sus vecinos, casi independientemente de la morfología del suelo, como sucede con los concejos de Acebo y Perales del Puerto. Otros, como toda la zona norte, más intrincada, pero también más liberada de la presión y la rigidez de la normativa de Coria, apenas si dejan espacio a los comunales adehesados, ni a las dehesas particulares dedicados a renta de hierba.

Difícilmente puede demostrarse una liberalización del suelo por causa de la presión demográfica. Sí es demostrable en cambio una reorientación progresiva de la producción agraria al mercado sobre todo en aquellos núcleos donde la población se encuentra en una posición más frágil con respecto a las subsistencias.

IV. Conclusiones.

El artificio metodológico de las *Conclusiones* está lejos de satisfacer en este caso lo que de él se espera no sólo en trabajos de mayor calibre, sino también en temas de igual talante. Lejos de concluir, el fin último de este trabajo descansa en la intención de alentar la investigación del campo extremeño desde el análisis histórico de sus componentes fundamentales, coincidentes a grandes trazos con la tierra y los hombres que la trabajan, en sus interacciones e intercambios.

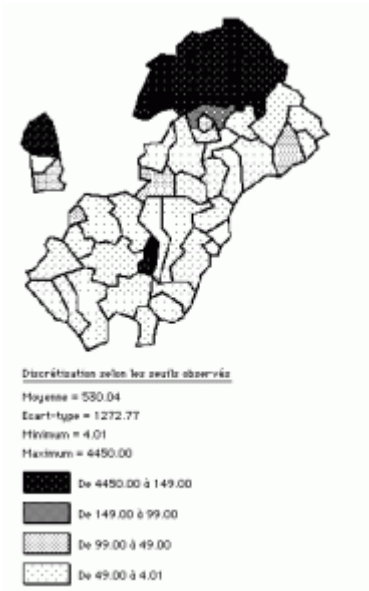
A pesar de ello, a lo largo de estas líneas hemos podido comprobar al menos dos cuestiones básicas. La primera de ellas es que frente a la desposesión como carácter dominante del campesino extremeño, surge la imposibilidad del uso intensivo del terreno a causa de una falta casi dramática de técnicas apropiadas en el cultivo de la tierra, como demuestra la presión sobre el territorio, probablemente baja en la mayor parte de los casos, si aceptamos como válidos los límites impuestos empíricamente. El problema del campesinado extremeño es pues, no tanto su acceso limitado y coartante a la propiedad cuanto un aparente mal uso de la tierra disponible.

En segundo lugar, parece obvia una tendencia al cambio en los cultivos, una racionalización de éstos conforme avanza el siglo XVIII, estableciéndose los cultivos oleaginosos y vitivinícolas en las tierras marginales de montaña. Este cambio en los cultivos parece demostrar por su parte, un cambio en la racionalidad del campesino, que no sólo induce estos cambios sino que es plenamente consciente de su conveniencia.

Posiblemente, el proceso de cambios que se están dando desde mediados del siglo sea mucho más complejo de los que aquí hemos intentado aclarar. Es poco probable, en cambio, que las transformaciones en el seno de la comunidad campesina extremeña estén consumadas durante todo el Antiguo Régimen, pero parece obvio el hecho de que en los últimos años del siglo XVIII se da el prelude de la transformación sufrida en el campo extremeño durante el siglo XIX.

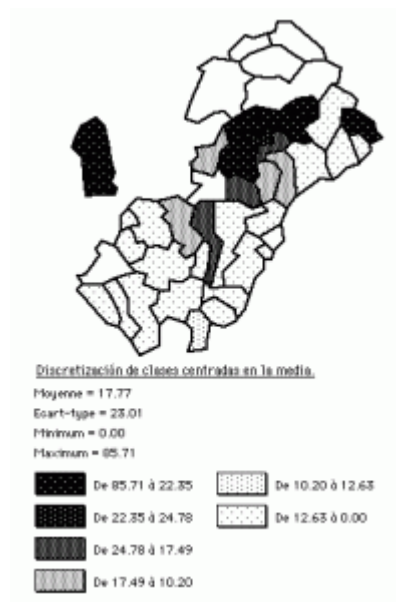
APENDICE BIBLIOGRAFICO

- Abel, W., 1955, *Agrarkrisen und Agrarkonjunktur von 13 bis zum 19 Jahrhundert*. Berlín.
- Anes, G., 1970, *Las crisis agrarias en la España moderna*. Madrid.
- Blanco Carrasco, J.P., 1994, *Estructura demográfica y social de una leyenda extremeña. Las Hurdes en el Antiguo Régimen*. Cáceres.
- Blanco Carrasco, J.P., 1993. (inédito) «Coria, 1754. Un modelo de ciudad agrícola en la Extremadura del siglo XVIII.» *Actas XXI Coloquios Históricos de Extremadura. Trujillo*.
- Bloch, M., 1978, *Los caracteres originales de la historia rural francesa*. Barcelona.
- Cipolla, C.M. (dir.), 1979, *Historia Económica de Europa*. vol. 2. Barcelona.
- García Martín, P., 1989, *El Mundo Rural en la Europa Moderna*. Madrid.
- Melón Jiménez, M., 1989, *Extremadura en el Antiguo Régimen. Economía y Sociedad en tierras de Cáceres, 1700-1814*. Mérida.
- Melón Jiménez, M.A. y Rodríguez Grajera, A.: 1986 «Formas de propiedad y dedicación del terrazgo en la Extremadura de Finales del Antiguo Régimen.» *Actas de las Primeiras Jornadas de Historia Moderna*. Lisboa pp. 851-862.
- Nadal i Oller, J., 1966, *La población española (siglos XVI al XX)*. Barcelona.
- Nadal i Oller, J., 1975, 1992, 13ª Ed., *El fracaso de la revolución industrial en España, 1814-1913*.
- Rodríguez Cancho, M., 1992, *La Información y el Estado. La necesidad de interrogar a los gobernados en el Antiguo Régimen*. Madrid.
- Slicher van Bath, B.H., 1974, *Historia agraria de Europa Occidental, 500-1850*, Barcelona.
- V.V.A.A., 1985, *Historia de Extremadura*. vol III. «Los tiempos modernos». Badajoz.



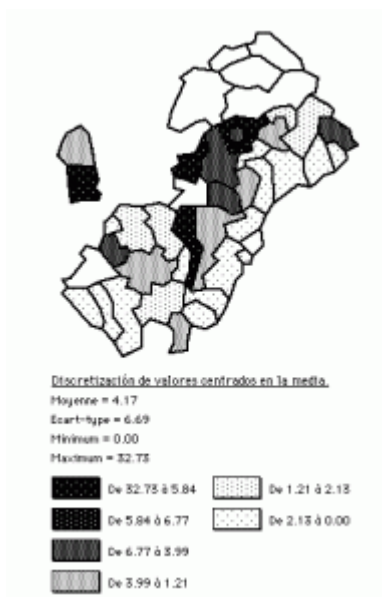
Presión de la población total (1787) sobre el terreno cultivado.

MAPA II

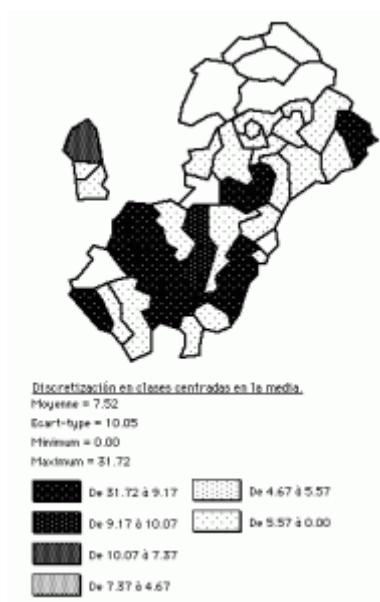


Terreno inculto. (%)

MAPA III

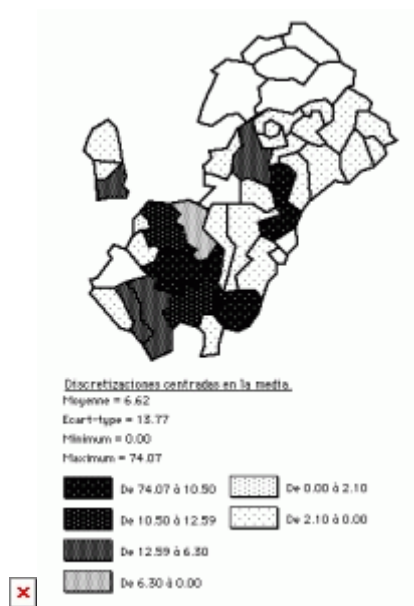


MAPA IV



Proporción de terreno adehesado común sobre el total de terreno disponible.

MAPA V



Proporción de terreno adehesado particular.

MAPA VI. Muestra



- | | | | |
|---------------|--------------------|------------------|-------------------|
| 1. Ladrillar* | 13. Granadilla | 25. Montehermoso | 37. Pescueza |
| 2. Casares | 14. Abadía | 26. Valdeobispo | 38. Portaje |
| 3. Nuñomoral | 15. Pozuelo Zarcón | 27. Huélaga | 39. Torrejoncillo |

4. Pino	16. Aceituna	28. Calzadilla	40. Pedroso
5. Camino	17. Santibáñez B.	29. Carcaboso	41. Holguera
6. Vva. Sierra	18. Cerezo	30. C. de D. Gómez	42. Riobobos
7. S.C.Paniagua	19. Ahigal	31. Coria	43. Acebo
8. C. de Palomero	20. G. de Granadilla	32. Morcillo	44. Hoyos
9. Marchagaz	21. Z. de Granadilla	33. Galisteo	45. Perales
10. Palomero	22. Granja	34. Aldehuela	
11. Pesga	23. G. de Coria	35. Casillas	
12. Mohedas	24. G. de Galisteo	36. Calzadilla	

* Los cinco concejos Hurdanos se reducían a tres antes de 1833 (Nuñomoral, Caminomorisco y Pinofranqueado), pero se han representado los cinco a efectos de cómputo global. Bronco y Pesga, que aparecen en el listado general, no tienen término propio y, por lo tanto, no se representan. Alberca y Sotoserrano, con el mismo resultado, pertenecen actualmente a Salamanca.

APENDICE ESTADISTICO

I. DATOS BRUTOS

Nucleo	ST.	LC	LP	H.	DC	DP	O.	V.	TI
Abadía	2924	711	633	18	300		1090	160	
Acebo	8126	38	0	20	630		6936	301141	
Aceituna	4000	1700	800	8	500	0	778	20014	
Ahigal	3104	1310	1342	2	0		400	30	20
Alberca	650	0	0	50	200	0	400		
Aldehuela									
Bronco	1200	750	40	30	100		200	70	
Cachorrilla	2522	1200	318	4	800		200		
Calzadilla	5863	550	3130	103	1290	700		1000	
Caminomorisco			30	18	1		150	20	
Carcaboso									
Casar de Palomero	2500	50	500	150		0	1000	600	200
Casas de Don Gómez	2327	580	900		700		20	100	25
Casillas de Coria	2650			800	700	200	100	60	
Cerezo	800	370	290				140	6	
Coria	14595	7300	1405	60	1900	3100	280	5500	
Galisteo	9320	4919	2776	25	1600		480	1070	

Granadilla	1422	127896	0	18			30	0	
Granja	1530	106	102132	350		7		13	
Guijo de Coria	7880	68900			200	1300	150	60	
Guijo de Galisteo	6184	25241040	200	600		1098	545	177	
Guijo de Granadilla	4200	248	37104				15	27	
Holguera	4900	26001550			630		20	100	
Hoyos	550	0	0	20	0	0	250	180100	
Huélaga	1157	20	64	62	300	10	0	1	
Marchagaz	700	250	15	0	0	350	40	5	
Mohedas	2572	450	900	60	0	0	1100	80	12
Montehermoso	9000	22206216	264		0	0	200	100	
Morcillo	270	50		8	26	200		12	
Nuñomoral		40	4				6		
Palomero	1240	150	650	40	0	0	300	1000	
Pedroso	3500	444	250416				400	96	40
Perales	3500	931		6		292	1500	553	218
Pescueza	2782	1800630	0			200	12		
Pinofranqueado		66	0	44	0	0			
Portaje	9067	224565856				750	200	1	30
Pozuelo		350	140010						
Ribera Oveja	350	0	30	5	0	0	300	7	5
Riolobos	6000		33591	800	18000		40	0	
Santa Cruz de Paniagua	5600	1700600	30			500	2470	300	
Santibáñez el Bajo	4615	19002400	15	1200	1100	600	150	50	
Sotoserrano	2414	120	34	2	60		1902	20	196
Torrejuncillo	10830	27005300	30	1700	1300		150	150	
Valdeobispo	1840	15000	30		300	0	0	10	
Villanueva de la Sierra	4279	150	39008	70	0	615	294	133	
Zarza de Granadilla	1304	534	770	0			0	56	

Leyenda: ST. superficie del territorio concejil; LC. Labantío común; LP. Labrantío Particular; DC. Dehesas del Común; DP. Dehesas de dominio Particular; H. Huertas; O. Olivares; V. Viñas; TI. Tierra Inculta. Todas las cantidades se expresan en fanegas, que, aunque era esencialmente una medida de áridos, se utilizaba corrientemente como medida de todo tipo de superficies (1 fanega castellana era igual a 64 áreas y 536 miliáreas). Los casilleros vacíos corresponden a información errónea, ausente, o no asimilable a las medidas de superficie tenidas en cuenta.

Portaje	24,76	72,63	0,00	8,27	0,07	0,01	0,33	2,21
Pozuelo								
Ribera Oveja	0,00	8,57	0,00	0,00	1,43	2,00	1,43	85,71
Riolobos	0,00	55,98	13,33	30,00	0,02	0,67	0,00	0,00
Santa Cruz de Paniagua	30,36	10,71	0,00	8,93	0,54	5,36	0,00	44,11
Santibáñez el Bajo	41,17	52,00	26,00	23,84	0,33	3,25	1,08	13,00
Sotoserrano	4,97	1,41	2,49	0,00	0,08	0,83	8,12	78,79
Torrejuncillo	24,93	48,94	15,70	12,00	0,28	1,39	1,39	0,00
Valdeobispo	81,52	0,00	0,00	16,30	1,63	0,00	0,54	0,00
Villanueva de la Sierra	3,51	91,14	1,64	0,00	0,19	6,87	3,11	14,37
Zarza de Granadilla	40,95	59,05	0,00	0,00	0,00	0,00	4,29	0,00

Leyenda: Ver Apéndice I.

NOTAS:

[1] La historiografía moderna ha querido que la historia rural sea, per se una historia separada de las demás, con una metodología ecléctica pero decididamente propia. Marc Bloch (1978: versión española) es un ejemplo clásico. Pedro García Martín (1989), por su parte representa una síntesis amena y de fácil lectura. La abultada bibliografía que sería preciso incluir en este trabajo me ha inclinado a prescindir en las referencias a pie de página, siempre que no conlleve una pérdida evidente de claridad en la exposición, de comentarios bibliográficos. En el aparato bibliográfico final incluiré los volúmenes y artículos que han servido de apoyo a este trabajo, pero en ningún caso quiere llegar a ser un compendio completo ni exhaustivo de la materia. Para alcanzar este objetivo, si se da el caso, el lector puede acudir al libro ya citado de P. García Martín. Por último señalaré que he usado en todo momento la notación inglesa de citas.

[2] A pesar de las corrientes historiográficas que adelantaron todos los procesos «revolucionarios» ocurridos en las economía, la sociedad y la cultura europeas de la edad moderna -entendiendo por ésta el período cronológico que abarca convencionalmente los siglos XVI, XVII y XVIII-, la opción más convincente indica una transición más tardía, cuando menos iniciada en la segunda mitad del siglo XVIII. La lectura de Abel (1935), Slicher Van Bath (1974) o Cipolla (1979: vol 2), puede reiterar sin esfuerzo esta tesis.

[3] Nadal y Oller, J. (1992)

[4] Una de las aportaciones más valiosas de la historiografía reciente consiste en la conceptualización de la llamada revolución agrícola sucedida a partir del siglo XII en Europa. Siguiendo una interpretación malthusiana del crecimiento de la población, algunos autores consideran a la agricultura como el motor de los cambios acaecidos en Inglaterra desde mediados del siglo XVII, y desde finales del XVIII en casi toda Europa occidental. La introducción de técnicas de cultivo novedosas en España no será clara hasta la llegada del siglo XIX (Anes, G.:1970). Para conocer los cambios cuantitativos que el crecimiento agrario ejerció sobre la población nacional, conviene revisar a Nadal (1966).

[5] «Toda la atención de nuestro soberano y las providencias dictadas por sus sabios ministros no se dirigen a otra ydea más que a la del vien común de los pueblos y aumento de Nuevas Poblaciones; esto sin duda motibó para la Extremadura la Orden Real de 26 de Maio de 1770, y otras posteriores, las que franquean el rompimiento de Dehesas de Propios a favor de los vecinos de los pueblos...» Este es uno de los párrafos con que empieza su relación el Licenciado Mariano Carrasco, encargado de llevar a buen término la labor interrogadora en el Partido de Llerena. (Leg. 648, exp. 34, pp. 55)

[6] Rodríguez Cancho, M. (1992). Melón Jiménez, M.A. (1989).

[7] Asamblea de Extremadura: 1993: Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Alcántara. Recientemente ha visto la luz el volumen dedicado al partido de Coria.

[8] *Ynforme que haze la ciudad de Coria y Pueblos de su Partido en cumlimiento del Orden (sic) expedido en 7 de Julio de 1792 por los Señores del Aquerdo. de la Real Audiencia de Esta Probinia.* A.H.P.C., Secc. REAL AUDIENCIA, leg. 128.

[9] Desde su creación en 1791, la Real Audiencia de Extremadura recogió o promovió la ejecución de numerosos interrogatorios y cuestionarios, entre ellos los ya mencionados de 1791 y 1792-1794, los referidos al estado de la población en los ayuntamientos de 1813, y otros con el mismo fin en 1821, 1825 y 1829. Un estudio sistemático de estos censos queda pendiente, pese a los esfuerzos que ya se han realizado en este terreno -el de la

historiografía extremeña- en el seno del Área de Historia de la Universidad de Extremadura, en concreto y especialmente los trabajos de Miguel Rodríguez Cancho, mencionados en este trabajo. El citado se reparte entre los leg. 648, que contiene las contestaciones de casi todos los partidos judiciales, con casi 200 pueblos interrogados; el 228, donde se guardan las respuestas de Coria y su partido, texto que en lo esencial compone el centro de nuestro trabajo; y, finalmente, el legajo 226, en el cual se puede encontrar (exp. 34) un resumen de las contestaciones generales de los encargados de realizar el interrogatorio en cada partido y los avatares que su confección siguió a lo largo de los dos años desde su publicación por Real Orden. Todos los legajos, por supuesto, se encuentran en el A.H.P.C., sec. Real Audiencia.

[10] La relación literal de las preguntas es como sigue: *..«el número de vecinos labradores de tierras propias, el de colonos o arrendatarios, las fanegas de tierra de que se componen sus respectivos términos, según cómputo prudencial, con separación de las que sean labrantías de dominio particular y las que fuesen de común aprovechamiento, las de huertas, olivares y viñedo, las que se aprovechasen de común para pasto, y las que siendo de terreno ynculto no se sirviesen los vecinos de ellas para labor, ni para pasto o sólo para rozas quando su monte bajo esté criado»* La relación que antecede la tomo de la declaración realizada por el ceoncejo de Caminomorisco.

[11] Este territorio, y el resto de la información no contenido en el leg. 648 ayudarán a matizar alguna de las afirmaciones vertidas por M. Angel Melón y Alfonso Rodríguez Grajera en el primero de los intentos no parciales de análisis del espacio agrario extremeño de finales del Antiguo Régimen (1986: 851, 853).

[12] El reparto proporcional de jurisdicciones en suelo extremeño está muy influido por la presencia de pueblos bajo jurisdicción señorial. Es discutible una generalización de los procesos centrada en la pertenencia o no a determinadas jurisdicciones pues se pierden de vista una serie de elementos fuera de la influencia de este tipo de estructuras en el desarrollo de la sociedad extremeña.

[13] Aunque este caso muestre un ejemplo extremo de agudización creciente del nivel general de vida. J.P. Blanco Carrasco (1994)

[14] Miguel Ángel Melón (1989: 394-401) recae, aunque de forma un tanto imprecisa, sobre

el problema de la agudización de las condiciones de vida seculares en Extremadura haciéndose eco de las noticias remitidas por los concejos a la audiencia en 1791 para la confección del Interrogatorio. Julio Fernández Nieva, en un artículo memorable en la parte que analiza la nobleza y clero, (1985: 586-600), analiza sólo superficialmente el campesinado y la clase campesina extremeña.

[15] En la ciudad de Coria, de la cual se ha realizado un estudio sistemático de su estructura socio profesional teniendo en cuenta la procedencia de los ingresos de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, se desprende que la practica totalidad de la suma de vecinos sujetos a pecho, los profesionales no vinculados directamente a la tierra lo están en segundo orden, bien -más en forma de renta, bien ejerciendo -como ocurre con mucha frecuencia- su trabajo de forma directa, ligados a alguna forma de tenencia campesina. (Blanco Carrasco, J.-P. 1993)

[16] *Ynforme que hace la ciudad de Coria...* A.H.P.C. Sec. Real Audiencia. Leg. 128. sin foliar.

[17] Ibid.

[18] Ibid. Granadilla.